



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 45-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Hugo Adalberto Suazo Ortiz**, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Presidente ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano **Suazo Ortiz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



PRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 45-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar al ciudadano **Hugo Adalberto Suazo Ortíz**, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Presidente ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI); quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DELACRACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

HUGO ADALBERTO SUAZO ORTÍZ



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011959065342

HUGO ADALBERTO SUAZO ORTIZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20120626

Paso 1, Leyes Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 13 del Decreto N° 25 del 10 de Agosto de 2002, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Excedido Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1974.




Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El Contribuyente reconoce su obligación de declarar y pagar los impuestos, de cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1080736 Transacción: 6C160B